

Fecha: La de la firma digital

Ntra. Ref.: SGAL - Sv. Régimen Jurídico
Expte. 001/2025/AMU

Asunto: Audiencia iniciativa de alteración territorial
Coria del Río – La Puebla del Río

A la atención de los Ayuntamientos de:

- AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA (Sevilla)

- AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (Sevilla)

Mediante el presente oficio ponemos en su conocimiento la iniciativa conjunta de los Ayuntamientos de Coria del Río y de La Puebla del Río para la alteración territorial de sus términos municipales, que se encuentra en tramitación en esta Secretaría General, en aplicación de la normativa en materia de demarcación municipal contenida en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, y en el Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales.

Una vez subsanada la documentación remitida por dichos Ayuntamientos, procede que por esta Administración se continúe la tramitación de este procedimiento hasta su resolución mediante Decreto del Consejo de Gobierno.

En este sentido se ha constatado que tanto el municipio de Almensilla como el de Dos Hermanas comparten respectivamente el punto trigémino inicial y el punto trigémino final de esa línea límite entre Coria del Río y La Puebla del Río, tal y como consta en el Anexo de la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Coria del Río y La Puebla del Río, ambos en la provincia de Sevilla (BOJA número 136, de 16/07/2020).


Teniendo en cuenta esa circunstancia, resulta aplicable el artículo 97.2 de la referida Ley 5/2010, de 11 de junio, que prevé conceder trámite de audiencia a los municipios que compartiendo algún punto de la línea límite no hayan participado en la iniciativa, a fin de que tengan conocimiento y puedan pronunciarse sobre la misma. Dicha previsión resulta aplicable incluso en los casos, como el que nos ocupa, que la alteración no afecte a sus términos municipales.

Por consiguiente, procede conceder trámite de audiencia a ambos Ayuntamientos de Almensilla y de Dos Hermanas, por un plazo máximo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este oficio, con objeto de que puedan pronunciarse en sesión plenaria sobre tal iniciativa, pudiendo aportar la documentación que estimen conveniente.

Tal y como se dispone en dicho artículo 97.2, en el supuesto de que transcurra ese plazo sin haberse recibido un pronunciamiento expreso al respecto, se entenderá que se muestra conformidad a la alteración territorial proyectada.

Plaza Nueva, n.º 4
41001 - Sevilla
Telf.: 646916666
srj.sgal.cjalfp@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	28/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFBCLXBAPLSZWCRC9SL5JTEE	PÁG. 1/2	




La documentación obrante en el expediente, dado su volumen y peso, se encuentra accesible mediante el siguiente enlace de consigna:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/c5e56ed279e7cbd7f4f3875ad4389e5f>

No obstante, para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con este centro directivo en el correo: srj.sgal.cjalfp@juntadeandalucia.es y en los teléfonos: 646 91 66 66 y 697 95 91 94.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General de Administración Local
Fdo. electrónicamente: María Luisa Ceballos Casas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	28/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFBCLBxBAPLSZWCRK9SL5JTEE	PÁG. 2/2	